

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



San José Chiltepec

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024



San José Chiltepec

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CONTRATISTA: GARO, GRUPO ARQUITECTONICO DE OAXACA SA DE C.V. DIRECCIÓN: CALLE TOTONTEPEC NUM. 401, COL. 7 REGIONES, OAXACA DE JUAREZ, OAX, C.P. 68023 R.F.C. GGA150409AS9 I.M.S.S: J251582710	CONTRATO No: CONT-MSJCH/FAISMDF/166/66/2022 EJERCICIO: 2022 MODALIDAD DE CONTRATO ADJUDICACION DIRECTA FECHA DE INVITACIÓN: 24 DE MARZO DE 2022 FECHA DE FALLO: 04 DE ABRIL DE 2022 NUMERO DE OBRA: 66 OFICIO DE AUTORIZACION: FAISMDF/MSJCH/166/66/2022 FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION: 22 DE MARZO DE 2022
--	--

NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO DE CAMINO SACA COSECHAS TRAMO EL FORTIN I - FORTIN II DEL KM 0+000 AL 2+000  
LOCALIDAD: EL FORTIN MUNICIPIO: SAN JOSÉ CHILTEPEC ESTADO: OAXACA

MONTO DEL CONTRATO \$ 809,785.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ANTICIPO: 0% MONTO DEL ANTICIPO \$0 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
--	---

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 DÍAS NATURALES	
INICIO: 07 DE ABRIL DE 2022	TERMINO: 21 DE MAYO DE 2022



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San José Chiltepec,  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

FECHA DE CONTRATO: 06 DE ABRIL DE 2022



PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. PROF. JAVIER MARTÍNEZ LOPEZ

**GARO**  
Grupo Arquitectónico de Oaxaca  
**GARO GRUPO**  
CONTRATISTA  
**ARQUITECTONICO DE OAXACA S.A. DE C.V.**  
C. EDGAR ZIGA CORTES  
ADMINISTRADOR UNICO  
GARO, GRUPO ARQUITECTONICO DE OAXACA SA DE C.V.  
R.F.C. GGA150409AS9

*[Handwritten signature]*  
**REGISTRADURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San José Chiltepec  
2022-2024

**CONTRATO No. CONT-MSJCH/FAISMDF/166/66/2022**

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte: el municipio de San José Chiltepec, Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca, al que en este documento se le denominará EL MUNICIPIO representado por los **C. PROF. JAVIER MARTINEZ LOPEZ Y GERARDA YESCAS MARTINEZ** en calidad de Presidente Municipal y Síndica Municipal, y por la otra parte la empresa **GARO, GRUPO ARQUITECTONICO DE OAXACA SA DE C.V.** Representada por el **C. EDGAR ZIGA CORTES** en su carácter de **ADMINISTRADOR UNICO** con domicilio fiscal en **CALLE TOTONTEPEC NUM. 401, COL. 7 REGIONES, OAXACA DE JUAREZ, OAX.** **68023**, a quien en lo sucesivo dentro del presente contrato se les denominara El CONTRATISTA de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San José Chiltepec,  
Oax.

**I.- "El Municipio" declara que:**

- Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca, artículo 3 de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca.
- Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: **AV. INDEPENDENCIA #1, COL. CENTRO, SAN JOSE CHILTEPEC, TUXTEPEC**, del Estado de Oaxaca.
- Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 46 fracción XXI; artículo 48 fracción XIII, y artículo 51 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.
- Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: **ADJUDICACION DIRECTA**, a la empresa **GARO, GRUPO ARQUITECTONICO DE OAXACA S.A. DE C.V.**, de acuerdo al acta de fallo de fecha **04 DE ABRIL DE 2022** y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de conformidad con los montos establecidos por el presupuesto de egresos del Municipio para el ejercicio **2022**.
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **El Municipio** cuenta con recursos asignados y disponibles en el **Ramo General 33**, correspondiente al **Fondo III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**, para el ejercicio **2022** autorizados y aprobados según Oficio de notificación de aprobación y autorización de obras **FAISMDF/MSJCH/166/66/2022** de fecha **22 DE MARZO DE 2022**.

**II.- "El Contratista" declara:**

- Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios, a través del **C. EDGAR ZIGA CORTES**, de acuerdo al documento notarial núm. **404 (CUATROCIENTOS CUATRO)**, levantada ante la fe del notario público núm. **121,590 (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA) LIC. OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS** de la ciudad de **OAXACA DE JUAREZ, OAX**, que el carácter con que se ostenta no le ha sido revocado ni restringido de manera alguna y que su representado tiene plena existencia y capacidad legal, identificándose con credencial de elector con fotografía con número de folio **1720091598524**.
- Que es una **MORAL**, en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es R.F.C. **GGA150409AS9**, registro I.M.S.S. **J251582710**,
- Que tiene como actividad principal la realización de todo tipo de obras públicas y privadas Y cuenta con registro del padrón de contratistas No. **PC/MSJCH/003/2022**.

Grupo Arquitectonico de Oaxaca  
**GARO GRUPO**  
**GARO GRUPO ARQUITECTONICO DE OAXACA S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. GGA150409AS9**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



San José Chiltepec  
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024



San José Chiltepec  
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024



- d) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y contratarse, que reúne las condiciones técnicas, económicas y el personal capacitado necesario para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.
- e) Como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social.
- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural y el contenido de los anexos del presente contrato, planos, especificaciones constructivas, catálogo de conceptos, y programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- g) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- h) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: **CALLE TOTONTEPEC NUM. 401, COL. 7 REGIONES, OAXACA DE JUÁREZ, OAX., C.P. 68023**



III.- Ambas partes declaran:

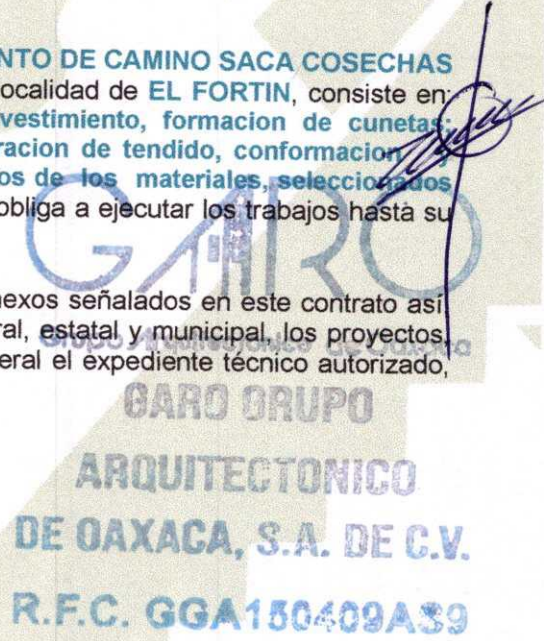
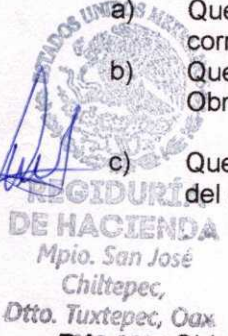
- a) Que gestionaran y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que en derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de este contrato.
- b) Que conocen el alcance y el contenido de los documentos que se establecen en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- c) Que reconocen mutua, plena y recíprocamente su personalidad jurídica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones anteriores y convienen de conformidad con las siguientes:

C l á u s u l a s

**Primera:** Objeto del contrato

El Municipio encomienda a el contratista la realización de la obra: **MANTENIMIENTO DE CAMINO SACA COSECHAS TRAMO EL FORTIN I - FORTIN II DEL KM 0+000 AL 2+000**, ubicada en la localidad de **EL FORTIN**, consiste en: **Trabajos de Terracerías; Cortes de talud, Reafinamiento, Trabajos de Revestimiento, formación de cunetas; Extracción de los materiales aprovechables y de los desperdicios, Operación de tendido, conformación y afinamiento para dar el acabado superficial, con material de banco, Acarreos de los materiales, seleccionados naturales de los que hayan tenido un tratamiento de las mezclas** y este se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación.

Acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes y en general el expediente técnico autorizado, que como anexos forman parte integrante de este contrato.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



San José Chiltepec  
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024



San José Chiltepec  
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024



REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. San José Chiltepec,  
Dpto. Tlaxtepec, Oax.

**Segunda:** Monto del contrato

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 698,090.52 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 52/100 M.N.), más el 16% de I.V.A. por \$ 111,694.48 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), con un importe total de \$ 809,785.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) el cual corresponde a la obra objeto del presente contrato y exclusivamente para el presente ejercicio presupuestal, correspondiente a la aportación municipal \$ 809,785.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

**Tercera:** Plazo de ejecución.

El Contratista se obliga a ejecutar la obra en un plazo de **45 DÍAS** naturales debiendo iniciar la obra objeto del presente contrato el día **07 DE ABRIL DE 2022** y terminarla a más tardar el día **21 DE MAYO DE 2022**.

De acuerdo con lo solicitado por "El Municipio" y los programas presentados por "El Contratista", para efectos de prórroga en la ejecución de obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a "El Contratista" o "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prórroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El Municipio", con apego al procedimiento establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**Cuarta:** Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que han de llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, licencias, permisos y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "El Municipio", y que se requieran para la realización de la obra.

**Quinta:** Anticipos

"El Municipio" por concepto de anticipos **NO OTORGA ANTICIPO ALGUNO** por lo cual "El Contratista" se obliga a iniciar los trabajos de acuerdo al periodo de ejecución estipulado para la ejecución de dicha obra correspondiente.

**Sexta:** Forma de pago

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, que deberán cubrir por unidad de obra terminada, previa verificación de la obra y de conformidad con el proyecto, especificaciones y normas de calidad requeridas ejecutado conforme al expediente técnico autorizado en un periodo no mayor de treinta días, las que serán presentadas por "El Contratista" a "El Municipio" acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la fecha de su corte; de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a las siguientes estimaciones para que "El Municipio" inicie su trámite de pago.

En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas en un plazo de quince días naturales, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

"El Municipio" cubrirá a "El Contratista" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por "El Municipio" según el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San José Chiltepec,  
Dpto. Tlaxtepec, Oax.  
26/05/2022

v. Independencia #1, Colonia Centro, San José Chiltepec, Oaxaca

Teléfono: 287 874 7244  
chiltepec2022.2024@gmail.com

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



San José Chiltepec

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024



REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San José Chiltepec,

Dtto. Tuxtepec, Oax.

2022-2024



San José Chiltepec

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

"El Contratista" conviene y acepta que "El Municipio" con cargo a cada una de las estimaciones al realizar el pago de las mismas le aplique las siguientes deducciones:

1. Se retendrá el 5 al millar (0.5%) al importe total del contrato sin I.V.A. por concepto de aportación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por los contratistas conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVII en relación con el artículo 76 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con el estado de Oaxaca.
2. Se retendrá el 3% de impuesto por concepto de remuneraciones al trabajo personal en cumplimiento al artículo 64 párrafo V y VI artículo 66 de la ley estatal de hacienda.

Dichas retenciones la enterarán "El Municipio" directamente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado.

Tratándose de pagos en exceso, "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Oaxaca, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales y se computaran por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del municipio.

Séptima: Garantías

"El Contratista" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca las siguientes garantías:

- a) Por el cumplimiento de los contratos, esta garantía deberá constituirse con antelación al inicio de los trabajos y será por el 10% del monto total de la obra.
- b) Por los vicios ocultos por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de la obra de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 100% del monto total recibido, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de: **SAN JOSE CHILTEPEC**, misma que será presentada con antelación al inicio de la obra.

Para garantizar el cumplimiento del "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10 % del monto total de la obra contratada en los términos del párrafo anterior.

Así mismo "El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos por parte de "El Municipio" garantizara la obra por un periodo de doce meses en los términos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para responder a los defectos que resulten de su realización por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución y hasta que "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total de la obra.

Octava: Ajuste de costos

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento de ajuste de costos acordado por las

Mpio. San José Chiltepec,  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
26/05/2022  
al 31/12/2024

v. Independencia #1, Colonia Centro, San José Chiltepec, Oaxaca

26/05/2022  
al 31/12/2024  
Av. Independencia #1, Colonia Centro, San José Chiltepec, Oaxaca

Teléfono: 287 874 7244  
chiltepec2022.2024@gmail.com

Teléfono: 287 874 7244  
chiltepec2022.2024@gmail.com



**San José Chiltepec**  
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**



**San José Chiltepec**  
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024



**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. San José Chiltepec, Oax.  
Dtto. Tuxtla Gutiérrez, Oax.  
2022-2024

**Décima primera: Responsabilidades del Contratista.**

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el listado de insumos que intervienen en la propuesta de este

contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el inciso c).-, de la cláusula Séptima de este contrato.

Es facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos, o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Asimismo, en virtud de que "El Contratista" es el único responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el gobierno. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "El Contratista".

Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá de contar con el consentimiento de "El Municipio".



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San José Chiltepec, Oax.  
Dtto. Tuxtla Gutiérrez, Oax.  
2022-2024

**Décima segunda: Cláusula Penal**

A fin de verificar si "El Contratista" está ejecutando los trabajos, objeto de este contrato, de acuerdo con el programa de obra y montos mensuales aprobados, "El Municipio" comprobará periódicamente el importe de los trabajos ejecutados, con los que debieron realizarse en términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuar la comparación se procederá a la evaluación de los daños causados y deducirá el costo del pago que corresponda.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el establecido en el programa de obra, "El Municipio" retendrá en total el 2% de la diferencia de dichos importes multiplicada por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que esta en su monto total sea la indicada.

Si "El Contratista" no concluye los trabajos en las fechas señaladas, también como pena convencional deberá cubrir a "El Municipio" la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de "El Municipio".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "El Municipio" podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público, en cantidad líquida y cierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, bien sea al "El Municipio" o a terceros (grupo de trabajadores), "El Contratista" estará obligado a realizarlos en términos de ley.

**Décima tercera: Suspensión Temporal**

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamente justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

**GADO**  
Grupo Arquitectónico de Oaxaca  
**ARQUITECTONICO DE OAXACA DE C.V.**  
R.F.C. GGA150409A89

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**



**San José  
Chiltepec**  
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024



**San José  
Chiltepec**  
H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

**Décima octava:** Jurisdicción y tribunales competentes.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles y a las leyes de la materia aplicables en el Estado de Oaxaca donde se suscribe el presente contrato, por lo tanto **"El Contratista"** renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma al calce y al margen de conformidad con el contenido del mismo en el municipio de **SAN JOSE CHILTEPEC**, distrito de **TUXTEPEC** al día **06 (SEIS)** del Mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIDOS**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Por "El municipio"

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San José Chiltepec,  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**C. PROF. JAVIER MARTINEZ LOPEZ**  
Presidente Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Por "El Sindicato"

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San José Chiltepec,  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
26/05/2022  
al 31/12/2024

**C. PROF. GERARDA YESCAS MARTINEZ**  
Síndica Municipal

Por "El Contratista"

**GARO**  
Grupo Arquitectónico de Oaxaca

**GARO GRUPO**  
**ARQUITECTONICO**  
**DE OAXACA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. GGA150409A99**

**C. EDGAR ZIGA CORTES**  
ADMINISTRADOR UNICO  
GARO, GRUPO ARQUITECTONICO DE OAXACA SA DE C.V.

Testigo

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San José Chiltepec,  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**C. ARACELI ORTIZ AVALO**  
Regidora Obras

Testigo

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San José Chiltepec,  
Dtto. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**C. JUAN FELIPE MARTINEZ**  
Regidor de Hacienda